



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.

- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la Modificación al Registro Ambiental **No. PRO1202900080**, como Generador de Residuos Peligrosos, registrado con la Bitácora **No. 12/HR-0025-06-21**

- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Página 1 de 2.

- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. **Firma del titular:**

Ing. Armando Sánchez Gómez


Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, previa designación firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **15 de julio del 2021**; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. **ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII**.

Disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ACUSE DE RECIBO

NOMBRE: Edilia Martínez Villalobos

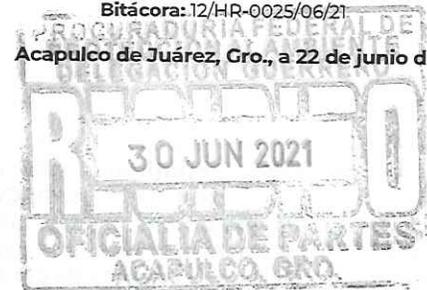
FECHA: 29/ Junio /21

FIRMA:

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

Oficio: 132/ORG-UGA-DGIMAR/070/2021
Folio: 000402
Bitácora: 12/HR-0025/06/21

Acapulco de Juárez, Gro., a 22 de junio de 2021.



C. EDILIA MARTÍNEZ VILLALOBOS

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA PROPIMEX,
S. DE R.L. DE C.V. (SUC. CHILPANCINGO)

En atención a la solicitud de Modificación al registro No. **YACKEI202911** como generador de residuos peligrosos, por **cambio de razón social e incorporación o eliminación de residuos generados** de la empresa denominada **PROPIMEX, S. de R.L. de C.V. (Suc. Chilpancingo)**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Unidad Administrativa y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. **12/HR-0025/06/21**, el **03 de junio de 2021**; y

RESULTANDO

- I. Que con fecha 10 de Abril de 2000, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. DFG/000658/150 2K, emitió el Registro como generador de residuos peligrosos, No. 12029313000477/2000;
- II. Que con fecha 26 de Junio de 2002, esta Unidad Administrativa, mediante Oficio No. DFG-SPA/553/02, modificó el registro No. 12029313000477/2000, para asignarle el Número de Registro Ambiental NRA: YACKEI202911;
- III. Que con fecha 14 de Noviembre de 2014, mediante el Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/307/2014, esta Unidad Administrativa, autorizó la modificación al registro NRA: YACKEI202911, por actualización de residuos peligrosos.
- IV. Que con fecha 07 de Diciembre de 2015, mediante el Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/254/2015, esta Unidad Administrativa, autorizó la modificación al registro NRA: YACKEI202911, por actualización de residuos peligrosos.
- V. Que con fecha 30 de Marzo de 2016, mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/066/2016, esta Unidad Administrativa, autorizó la modificación al registro NRA: YACKEI202911, por actualización de residuos peligrosos.
- VI. Que con fecha 25 de Abril de 2016, mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/104/2016, esta Unidad Administrativa, autorizó la modificación al registro NRA: YACKEI202911, por actualización de residuos peligrosos.
- VII. Que con fecha 14 de junio de 2016, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/134/2016, modificó el NRA: YACKEI202911, por corrección al resolutivo emitido mediante oficio No. DFG-DGIMAR/104/2016, de fecha 25 de abril de 2016.
- VIII. Que esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 03 de junio de 2021, cumpliendo con todos los requisitos; y,

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría; la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y la NOM-052-SEMARNAT-2005, esta Unidad Administrativa.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

Oficio: 132/ORG-UGA-DGIMAR/070/2021
Folio: 000402
Bitácora: 12/HR-0025/06/21

Acapulco de Juárez, Gro., a 22 de junio de 2021.

RESUELVE

ÚNICO.- Autorizar la modificación al Número de Registro Ambiental **YACKE1202911**, por cambio de **razón social e incorporación o eliminación de residuos generados** para quedar registrada la empresa ante esta Unidad Administrativa, con el nombre de **PROPIMEX, S. de R.L. de C.V. (Suc. Chilpancingo)**; generando los siguientes residuos peligrosos: **acumuladores usados, aceite usado, botes vacíos de aerosol (metálicos), mangueras impregnadas de aceite, filtros usados, trapos impregnados con aceite, cubetas impregnadas de grasa, recipientes contaminados con aceite (tambos y cubetas de plástico y de metal, garradas de plástico), lodos aceitosos, lámparas fluorescentes, sólidos impregnados con pintura (cubetas plástico, rodillos, brochas, estopa, cartón, plástico), boya gas refrigerante, pilas plomo-ácido, capacitores, balastros usados, objetos punzocortantes y residuos no anatómicos**; en la categoría de **Pequeño Generador**; representada por la **C. Edilia Martínez Villalobos**, para los efectos legales a que haya lugar. Quien deberá cumplir estrictamente con los siguientes,

TÉRMINOS

PRIMERO.- Queda registrada la empresa **PROPIMEX, S. de R.L. de C.V. (Suc. Chilpancingo)** ante esta Unidad Administrativa, con el nuevo Número de Registro Ambiental **NRA: PRO1202900080**.

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/134/2016, de fecha 14 de junio del año 2016.

TERCERO.- El presente oficio forma parte de la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/134/2016, de fecha 14 de junio del año 2016.

CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

"En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

- C.c.p. **Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbres.-** Encargado de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Edificio.
Lic. Oscar Bernabé Gómez.- Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Adalberto Sánchez Nuñez.- Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
 Expediente. Bitácora: 12/HR-0025/06/21

ASC*MJSM*ASN.